



LA MERCED Ltda. - Cuenca
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CURSO TALLER

**“PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DINERO
O FINANCIAMIENTO DE DELITOS”**



¿Qué se entiende por lavado de activos?



El lavado de activos es el proceso a través del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico financiero legal aparentando haber sido obtenidos de forma lícita.

Es decir, el dinero se “lava” para encubrir actividades criminales o ilegales asociadas al narcotráfico, secuestro, tráfico de armas, sicariato, contrabando, trata de personas sea para esclavitud laboral, redes de prostitución o pornografía infantil y actividades que financian el terrorismo.

Además, es importante conocer que actividades ilícitas e ilegales también son los actos de corrupción como: defraudación fiscal, peculado, cohecho, concusión y el enriquecimiento ilícito.

El término “lavado” se originó en la década de los años 20, con la prohibición de vender alcohol, en los Estados Unidos de Norteamérica. Las organizaciones ilegales establecieron el blanqueo de dinero proveniente de la venta de whisky en bares ilegales que después colocaban estos fondos en bancos para legitimarlos.

¿Qué se entiende por financiamiento de delitos?

Según la legislación ecuatoriana el financiamiento de delitos se refiere a la recaudación de dinero para realizar actos ilícitos, como el terrorismo, sabotaje, subversión o cualquier acto ilegal que perjudique a la comunidad.

Prevención en lavado de activos, dinero o financiamiento de delitos

La prevención es una herramienta que sirve para que a través de todo el proceso que involucra diferentes etapas y sujetos pueda incluir a los sectores: ciudadano, empresarial, financiero y regulatorio en el Ecuador, a fin de:

Contar con estructuras legales y regulatorias establecidas por la autoridad gubernamental.

Contar con políticas, objetivos institucionales y procedimientos a los que se comprometen los sujetos obligados y otras instituciones afines al proceso en materia de antilavado.

Diseñar estructuras organizacionales bien definidas para instrumentar y mantener dichas políticas y procedimientos al interior de los sujetos obligados y otras instituciones.

Instrumentar los controles y procedimientos analíticos correctos para la revisión de operaciones.

Llevar a cabo una capacitación y concienciación continua a los niveles adecuados, para las organizaciones, especialmente en los sujetos obligados.

Mantener procesos de auditoría, inteligencia preventiva y una función de cumplimiento interno eficaz en todas las entidades que son consideradas como sujetos obligados.

Es importante que los "sujetos obligados" (entidades financieras, bancarias, bursátil, notarios, de correos, mercantiles, inmobiliario, etc.), apliquen eficazmente la "trilogía" antilavado: conozca a su cliente, conozca a su empleado y conozca a su institución.



¿Por qué combatir el lavado de activos y el financiamiento de delitos?

Al ser el lavado de activos un delito transnacional, la mayoría de los países han establecido mecanismos efectivos de prevención, detección y erradicación de este flagelo, destinados a impedir la legitimación de los beneficios de las actividades delictivas; y, con ello la acumulación y reinversión de activos obtenidos en forma ilícita.

Lavar activos, por su naturaleza, fomenta el deterioro moral, social y la corrupción, con movimientos desestabilizadores en la economía de las naciones, a más de las consecuencias negativas sobre la gobernabilidad, aumento de la violencia social, concentración de riqueza de forma ilegal, generación de efectos inflacionarios, competencia desleal, descrédito del Sistema Financiero y de los mercados de capitales, entre otras consecuencias nefastas para la sociedad.



ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS





1. LA COLOCACIÓN DEL DINERO

De acuerdo con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la primera fase se refiere a la introducción de dinero ilícito en la economía legal, poniéndolos a circular a través de entidades financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otras fuentes tanto nacionales como internacionales.

Para evadir a la justicia, los lavadores depositan cantidades medianas, no exageradas, para no levantar sospechas, en diferentes bancos o en el mismo, pero días diferentes.



2. DIVERSIFICACIÓN U OCULTAMIENTO

En la segunda fase, los criminales tienen la intención de dificultar a las autoridades el rastreo documentado, la fuente y la propiedad de los fondos, es decir, busca desdibujar la transacción original. Por ello, hacen operaciones en el exterior, en países con poco control en el lavado de activos.

También inventan mecanismos para legalizar el ingreso de divisas al país, para lograrlo, se valen de la sobrefacturación de exportaciones o ventas ficticias en el extranjero. Incluso, usan familiares en el exterior para que parezca que les envían plata y quede como si fueran remesas.

Y como si fuera poco, sobrefacturan importaciones para ingresar a sus países mercancía, carros, maquinaria y tecnología, ocultando su procedencia y maquillando el contrabando.





3. INTEGRACIÓN O REINGRESO DEL DINERO

De acuerdo con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), la primera fase se refiere a la introducción de dinero ilícito en la economía legal, poniéndolos a circular a través de entidades financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otras fuentes tanto nacionales como internacionales.

Para evadir a la justicia, los lavadores depositan cantidades medianas, no exageradas, para no levantar sospechas, en diferentes bancos o en el mismo, pero días diferentes.

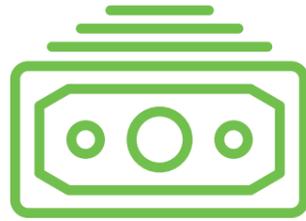


TIPOLOGIAS

Material de la UAFE

Tipologías del lavado de activos





¿QUÉ ES EL MÉTODO DEL PITUFEO?

El método del “pitufo”: que consiste en diversificar el dinero en cantidades pequeñas, para realizar numerosas transacciones cuya finalidad es evitar que estas operaciones sean registradas o resulten sospechosas para así evitar una posible investigación sobre las mismas.

¿QUÉ SON LAS EMPRESAS FANTASMAS?

La creación de estas empresas es una sólida estrategia para los delincuentes. Hay lavadores que crean compañías, pasan reportes de ingresos mensuales y pagan algunos impuestos, lo que permite constituir las como una empresa estable y funcional.

Pero la sorpresa es que muchas de estas ni se abren en años, pues son solo fachadas para demostrar que se están generando ingresos por la venta de un bien o servicio y egresos por la compra de nuevo material o pagos de nómina a empleados.



En la actualidad, a nivel mundial, nacional, regional y local se presentan diferentes maneras de evadir impuestos, debido a que existen deficiencias en el control y fiscalización por parte de los gobiernos; sin duda, el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que preocupa al Ecuador. Uno de los principales modus operandi para la evasión de impuestos ha sido la utilización de empresas fantasmas. Este trabajo presenta los resultados de una investigación con un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) que toma como área de estudio una lista de 346 empresas fantasmas e inexistentes, publicadas en agosto de 2016 en la página del Servicio de Rentas Internas (SRI); los resultados muestran la caracterización de las diferentes empresas por su actividad, ubicación geográfica, constitución jurídica, aporte de capital, el perfil de los socios y sus empresas relacionadas. Los resultados obtenidos también permiten proponer estrategias de prevención y control que ayuden a disminuir la creación de empresas fantasmas.

LA CAPTACIÓN ILEGAL DE RECURSO



El delito de captación ilegal de dinero se configura cuando una persona “organiza, desarrolla, promociona de forma pública o clandestina actividades de intermediación financiera sin autorización legal destinadas a captar dinero del público ilegalmente en forma habitual y masiva”, según la normativa penal.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico catalogó a la captación ilegal de dinero como una amenaza en el sector de microfinanzas, determinándose el nivel de riesgo como “medio alto”. Lo considera vulnerable para el cometimiento del delito de lavado de activos en el país.

COMPRA DE LOTERÍAS O PREMIOS FICTICIOS



Las organizaciones criminales siempre están en la búsqueda de los ganadores de estos premios millonarios, con el fin de contactarlos y ofrecerles la compra del billete ganador a cambio de pagarles sumas de dinero más altas de las que recibirán por parte de la entidad encargada del juego.

Una vez el galardonado acepte este canje lo que recibe a cambio son bienes o dinero asociados al lavado de activos y en ocasiones premios de mentiras que fueron otorgados en el exterior y tendrían procedencia legal para ser ingresados al país.

TRANSFERENCIAS-REMESAS



En esta modalidad personas prestan su nombre y documentos para que le realicen numerosas remesas al año por montos de dinero no muy altos para no crear sospechas, al hacer esto ganan una comisión. Comunmente son conocidos como “pitufos”.

TESTAFERRATO

Los lavadores que cuentan con sumas de dinero considerables, pero tampoco exorbitantes, son quienes usan esta modalidad.



El testaferrato permite que los delincuentes distribuyan su dinero entre varias personas, normalmente amigos o familiares, para que puedan crear cuentas bancarias con el monto que se les entregó. Para no generar sospecha, se cuida que las cuentas no superen los límites de dinero que se debe declarar por cada nación.

El testaferrato es usado principalmente por quienes empiezan en el negocio.

Así, para detectar estos esfuerzos de los delincuentes a tiempo, es importante identificar las señales de operaciones inusuales.

MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS DE BILLETES DE ALTA DENOMINACIÓN

Esta tipología se orienta a detectar cambio de divisas dólares de billetes; de alta denominación por: billetes dólares de baja denominación, moneda local y transferencias.



Señales de Alerta:

- Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.
 - Circulación de billetes en dólares de alta denominación.
 - Estratificación de fondos para evitar controles.
 - Transferencias enviadas no tienen relación con la declarada.
 - Registrados en listas reservadas.
 - Canje de billetes de alta denominación por billetes de baja denominación.
 - Clientes no autorizados que se dedican al cambio de divisas.
 - Información y documentación presentada incompleta
-

EJEMPLO: MERCADO CAMBIARIO DE DIVISAS DE BILLETES DE ALTA DENOMINACIÓN

Recepción de gran cantidad de dinero por medio de cambio de divisas recibidas del exterior.

Descripción

Empresas agrícolas de Ecuador (país A), exportan café y mariscos a empresas de país

(B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y Ecuador (país A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de Ecuador (país A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de Ecuador (país A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

Las mismas personas son accionistas de las empresas Ecuador (país A), y de los países: (B), (G), (E).

Catálogo de Señales de alerta para la Prevención del Lavado de Activos de Compliance

Las señales de alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

Compliance Validador LAFT, destaca algunas alertas que ayudan a nuestros clientes a prevenir a diario el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – LAFT. Quisimos reunir algunas de acuerdo con las contrapartes, como lo son clientes, proveedores, empleados y directivos.



SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE

Recepción de gran cantidad de dinero por medio de cambio de divisas recibidas del exterior.

Descripción

Empresas agrícolas de Ecuador (país A), exportan café y mariscos a empresas de país

(B), cuyos accionistas son los mismos de las empresas de país (B) y Ecuador (país A).

El pago de las exportaciones del país (B) y el envío de dinero de empresas exportadoras de bienes sobrevalorados de Ecuador (país A), se realiza por canales no autorizados con billetes de alta denominación a personas de Ecuador (país A) con actividad económica de cambio de divisas, luego el dinero es enviado por frontera al país (B) en: billetes de baja denominación, moneda local del país (B) y transferencias electrónicas.

Las mismas personas son accionistas de las empresas Ecuador (país A), y de los países: (B), (G), (E).

Catálogo de Señales de alerta para la Prevención del Lavado de Activos de Compliance

Las señales de alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

Compliance Validador LAFT, destaca algunas alertas que ayudan a nuestros clientes a prevenir a diario el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – LAFT. Quisimos reunir algunas de acuerdo con las contrapartes, como lo son clientes, proveedores, empleados y directivos.



SEÑALES DE ALERTA RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE



- Cliente que se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica Acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
 - Cliente que no desea le sean enviados correos con sus estados de cuenta, y tampoco los retira personalmente o lo hace muy esporádicamente.
 - Cliente que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite “burocrático” sin justificar el motivo de su apremio.
 - Cliente que al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y /o destino de los fondos o del propósito de tal operación.
 - Cliente que ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico por los servicios solicitados.
 - Clientes que rechazan, intentan sobornar o amenazan a funcionarios bancarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación o para que le acepten información financiera o falsa.
 - Clientes que se muestran nerviosos, dudan de las respuestas y/o consultan datos que presentan escritos, al preguntárseles por información requerida por la entidad.
 - Clientes que se presentan en grupos o acompañados a realizar transacciones en efectivo a la misma cuenta.
 - Clientes catalogados como PEP’s (Persona Expuesta Políticamente) que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.
 - Cliente que solicitan que no se incluya en su expediente referencia laboral sobre empleos anteriores o actuales.
-

- La ocupación declarada por el cliente que hace la transacción no corresponde con el nivel o tipo de actividad (ejemplo: un universitario o desempleado, recibe o envía grandes cantidades en transferencias electrónicas, o hace retiros diarios del máximo de efectivo en diferentes lugares del país)
 - Información pública sobre presunta relación del cliente en actividades de blanqueo de capitales, narcotráfico, terrorismo corrupción gubernamental, fraude, y otros delitos conexos.
 - Solicitantes de cuentas o relaciones comerciales que se encuentran incluidos en listas nacionales e Internacionales sobre Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, fugitivos, criminales, terroristas, o buscados por las autoridades.
 - Organizaciones sin fines de Lucro que realizan transferencias entre sí y comparten la misma dirección, mismos gerentes o personal.
 - Clientes que tienen negocios de alto riesgo en Zonas también de alto riesgo y en las que la entidad Financiera no tiene Sucursales.
 - Una misma dirección para individuos involucrados en transacciones en efectivo o depósitos de cheque, particularmente cuando la dirección es un negocio o corresponde a una dirección fuera del país o utilizan casillas de correo para el efecto.
 - Cliente que presentan documentos de identificación inusuales, adulterados o ilegibles que dificultan su verificación.
 - Clientes que entregan documentación
-

Operaciones financieras donde se aparenta que el cliente está siendo dirigido por otra persona, especialmente cuando el cliente parece no tener conocimiento de los detalles de estas.

Clientes que son directivos o altos funcionarios de entidades públicas que repentinamente presentan cambios de su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable.

Cliente que envía o recibe frecuentes transferencias de dinero desde o hacia territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sin una justificación económica aparente o si dichas transacciones no son consistentes con el comportamiento de negocios histórico del cliente.

Cliente catalogado como PEP (Persona Expuesta Políticamente) que trata de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.

Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le informa que los antecedentes serán presentados a alguna entidad supervisora o reguladora.

Cliente con conocidas deficiencias de liquidez que en poco tiempo y sin explicación presentan reactivación del flujo de efectivo en sus cuentas productos y relaciones comerciales.

Cliente con cambios representativos en los movimientos financieros de sus empresas que no son acordes con el comportamiento general del sector.

Clientes que justifican su incremento patrimonial o transacciones financieras en haberse ganado un premio, o la venta o cesión de este a favor de un tercero, sin que exista un registro oficial del pago de este.

Clientes que en corto periodo de tiempo justifican sus ingresos con varios premios provenientes de loterías y juegos de azar o ganancias en juegos de azar con poco reconocimiento en el mercado.

Clientes con incremento patrimonial repentino que lo justifican en presuntos premios obtenidos en el exterior pero que son rápidamente transferidos.

Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social, ni de sus propietarios o sus socios fundadores o estos no son identificables.

Cliente que exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume y de las comisiones u otros costos de las transacciones.

Apertura de cuentas corrientes u otras a la vista, o de ahorro, a nombre de familiares cercanos, intentan ser registradas como autorizadas para el manejo de una o varias cuentas corrientes de terceros, sin que exista un vínculo claro y justificación.

Clientes cuyos teléfonos se encuentran desconectados o el número, al realizar la llamada de verificación no concuerda con la información.

Operaciones realizadas por intranet o telefónicamente para evitar la identificación.

Apertura de varias cuentas conjuntas con una persona común a todas ellas.

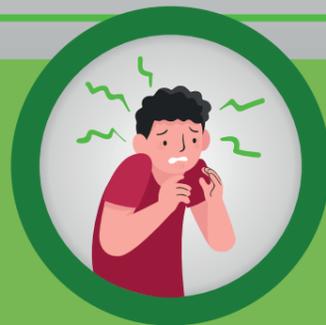
RECORDATORIO IMPORTANTE

En mención al Art. 3.- de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos que indica: Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse

Inusualidades

¿QUE ES?

Operaciones tentadas o realizadas en forma asilada o reiterada, sin justificación económica o jurídica, que no guarda relación con el perfil económico del socio, cliente o usuario y cuyo origen no puede justificarse



EJEMPLO

Una persona que en su cuenta de ahorros no ha manejado mucho dinero y sus saldos han sido bajos mensualmente, sin embargo de un momento a otro empieza a mover dinero, hacer depósitos en efectivo, a pesar de que no tiene trabajo o si lo tiene su sueldo no es suficiente como para justificar todo ese movimiento bancario en sus cuentas.



JUSTIFICADA: Aquellas transacciones que de manera inesperada superan el perfil transaccional del socio y que el mismo es justificado mediante documentación sustentable.

Ejemplo: Un socio que es empleado privado cuyos ingresos es el sueldo básico de \$425.00 y se observa que recibe un depósito en efectivo por \$10000.00, no tiene otra fuente de ingresos. El socio para justificar esta inusualidad detalla en la licitud de fondos que el origen es de un préstamo en la Cooperativa "xyz", y presenta una tabla de pagos; justificando de esta manera el origen de los fondos.

INJUSTIFICADA.- Aquellas transacciones que de manera inesperada superan el perfil transaccional del socio y que el mismo no puede ser justificado por parte del socio.

Ejemplo: Socia de actividad económica AMA DE CASA, edad 20 años, con ingresos de \$ 200.00 por pensiones alimenticias, en la ficha no registra otra fuente de ingresos, registra un depósito en efectivo por \$ 30000.00 en billetes de alta denominación, y en la licitud de fondos declara que es préstamo de familiares, de los cuales no puede presentar documentación sustentable que justifique el origen de los fondos.

Actividades de alto riesgo.- Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento del delito de lavado de activos.

Banco pantalla.- Entidad legalmente constituida que no tiene presencia física en ningún país y que no es filial de un grupo financiero regulado.

Beneficiario final.- (En caso de seguros) Es toda persona natural o jurídica que, sin tener necesariamente la condición de cliente, es la destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato, o se encuentra autorizada para disponer de los mismos.

Bienes procedentes de una actividad delictiva.- Se entenderá por bienes procedentes de una actividad delictiva todo tipo de bienes procedentes de una actividad delictiva todo tipo de activos, tanto materiales como inmateriales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, así como los documentos o instrumentos jurídicos con independencia de su forma, incluida la electrónica o la digital, que acrediten la propiedad de dicho activos o un derecho sobre los mismos, con inclusión de la cuota defraudada en el caso de los delitos contra el Servicio de Rentas Internas, cuya adquisición o posesión tenga su origen en un delito.

Código de Ética.- Recopilación de políticas relacionadas con las normas de conducta ética y legal que sus accionistas, personal directivo y empleados deben observar en el curso de sus operaciones de negocios para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.

LICITUD DE FONDOS: Declaración que realiza el socio en donde indica que todas las transacciones e ingresos que se perciben el socio en la cuenta provienen de actividades lícitas y que no provienen de actividades de narcotráfico, lavado de activos, corrupción, evasión fiscal, minería legal, etc o delitos asociados.

Debida Diligencia.- Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas de control interno que aplica la entidad para conocer a sus clientes, empleados, corresponsales y mercado para evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento del delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Debida Diligencia Mejorada, Reforzada o Ampliada.- Es el conjunto de políticas, procedimientos y medidas de control interno, diferenciadas, más exigentes, exhaustivas y razonablemente diseñadas en función de los resultados de la evaluación y diagnóstico de los riesgos, que aplica la entidad para prevenir el cometimiento del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Oficial de cumplimiento.- Es el funcionario de alto nivel, que debe contar con suficiente independencia para la toma de decisiones, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a evitar que la entidad sea utilizada para lavar activos; y, velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos.

ROS.- Es el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), que elabora la UAF, tras la investigación y análisis de una operación o transacción económica de una persona natural o jurídica que no ha podido justificar el origen de esos recursos. Estos reportes son enviados a la fiscalía general del Estado, para que detecte un caso potencialmente relacionado con el delito de lavado de activos.

Sujetos obligados.- Son todas las instituciones del sistema financiero y de seguros, las bolsas y casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las cooperativas, fundaciones y organismos no gubernamentales, las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves, las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de encomienda o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadoras, agentes y agencias, las agencias de turismo y operadoras turísticas, las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción, los casinos y casas de juegos, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos, los montes de piedad y las casas de empeño, los negocios de joyas, metales y piedras preciosas, los comerciantes de antigüedades y obras de arte, los notarios y los registradores de la propiedad y mercantil.

ORGANISMOS DE CONTROL EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS



El Grupo de Acción Financiera Internacional, es una institución intergubernamental creada en el año 1989 por el entonces G8. El propósito de la GAFI es desarrollar políticas que ayuden a combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a nivel mundial



El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.



"La Unidad de Análisis Financiera y Económica es la entidad gubernamental técnica responsable de la recopilación de información, generación de reportes, ejecución de las políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos."